



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°757-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 13 de noviembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 1198-2007-A-SG-MPLC, de fecha 28 de diciembre de 2007; Resolución de Alcaldía N° 281-2013-A-OSG-MPL, de fecha 05 de junio de 2013; Resolución de Alcaldía N° 524-2022-MPLC/A, de fecha 31 de agosto de 2022; Memorandum N°024-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 04 de junio de 2024; Informe N° 027-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/MEDM-LF, de fecha 28 de junio de 2024; Informe N° 0296-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 02 de julio de 2024; Informe N° 038-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 14 de agosto de 2024; Informe N° 0557-2024-CONT-DA/MPLC, de fecha 14 de agosto de 2024; Memorandum N° 049-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 20 de agosto de 2024; Informe N°062-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/MEDM-LF, de fecha 18 de setiembre de 2024; Informe N° 0492-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 19 de setiembre de 2024; Informe N° 016-2024/OLTI-DGSLI-MPLC/LMR, de fecha 24 de setiembre de 2024; Informe N° 071-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 22 de octubre 2024; Informe N° 0761-2024-CONT-OGA/MPLC, de fecha 22 de octubre de 2024; Informe N° 0600-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 29 de octubre de 2024; Informe N° 1421-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 07 de noviembre de 2024; Informe Legal N° 1238-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 12 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dicho dispositivo en su artículo 1° numeral 11, establece que "concluida la obra", la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se Encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso: el numeral 12 posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, La ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, están sujetos a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y, b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Proyectos de Inversión, es una acción de carácter técnico financiera, mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto en el sector correspondiente;

Que, la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD), aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-MPLC, establece en el numeral 12.1) Liquidación de Oficio, cuando un proyecto no ha sido liquidado dentro de los (90) días posteriores a la suscripción del Acta de Recepción de Obra, Proyectos que no cuenten con la documentación técnica ni financiera de su Ejecución y Proyectos con más de dos años de antigüedad desde su conclusión, que no hayan sido liquidadas; será encargada la Liquidación de Oficio a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; correspondiendo a la Oficina de Asesoría Jurídica iniciar los procesos administrativos y legales a que hubiera lugar //...//





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°757-2024-GM-MPLC

La Liquidación de Oficio, será tramitada a solicitud de Unidad ejecutora y/o la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con opinión favorable de la Gerencia Municipal, para la aprobación respectiva vía Resolución de Alcaldía;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1198-2007-A-SG-MPLC, de fecha 28 de diciembre de 2007, se APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2058169, con un presupuesto de S/ 5'451,388.25, que se detalla a continuación:

PROYECTO	PRESUPUESTO S/
Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinarias para el Mantenimiento Vial del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco	S/ 5'451,388.25

PIP : 67469
 Presupuesto de Perfil : S/ 5'536,876.00 Nuevos Soles
 Plazo de Ejecución : 04 meses
 Dependencia : Sub. Gerencia de Infraestructura Pública
 Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
 Fuente de Financiamiento : 18 Canon y Sobre Canon

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2013-A-OSG-MPL, de fecha 05 de junio de 2013, se APRUEBA la Ampliación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2058169, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO SNIP : 67469
 PRESUPUESTO PERFIL VIABLE : S/ 5'156,876.00
 PRESUPUESTO EXP. TECNICO REFORMULADO : S/ 7'156,544.46
 PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL : 34 MESES

Resumen de Presupuesto
 Costo Directo : S/ 6'789,144.63
 Gastos Generales : S/ 296,838.00
 Gastos de Supervisión : S/ 67,561.83
 Expediente Técnico : S/ 3,000.00
Total Presupuesto : S/ 7'156,544.46

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 524-2022-MPLC/A, de fecha 31 de agosto de 2022, se AUTORIZA, la elaboración de la Liquidación Técnico Financiera por Oficio, por no contar con la documentación técnica-administrativa necesaria que permita verificación del cumplimiento de la meta física, conforme lo establecido en el numeral 12.10) de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por ejecución Presupuestaria Directa (EPD), entre otros, del proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2058169;

Que, con Memorándum N° 024-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 04 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. Jose Wilberth Alarcon Yabar, asigna a la Liquidadora Financiera C.P.C. Melanie Estrella Díaz Mendoza, la elaboración de la Liquidación Financiera de Oficio del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2058169;

Que, con Informe N° 027-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/MEDM-LF, de fecha 28 de junio de 2024, la Liquidadora Financiera C.P.C. Melanie Estrella Díaz Mendoza, remite al Jefe(e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la Liquidación Financiera de Oficio del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2058169, para su revisión y conciliación financiera con la Oficina de Contabilidad;

Que, con Informe N° 0296-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 02 de julio de 2024, el Jefe(e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, remite a la Dirección General de Administración, la Liquidación Financiera de Oficio del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2058169, para su conciliación Contable con la Oficina de Contabilidad;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°757-2024-GM-MPLC

Que, mediante proveído N° 7386, con fecha de recepción 03 de julio de 2024, el Director de la Oficina General de Administración Abog. Paul Jean Barrios Cruz, deriva a la Oficina de Contabilidad, el Expediente de la Liquidación Financiera de oficio del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2058169 para las acciones administrativas que correspondan;

Que, con Informe N° 038-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 14 de agosto de 2024, el analista contable de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Santiago Ayma Coila, remite a la Jefa de la Oficina de Contabilidad Mgt. C.P.C. Fresia Doris Mamani Laura, el Expediente de la Liquidación Financiera de oficio del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2058169, señalando que no se efectuó la conciliación financiera del proyecto por observaciones que deben ser subsanadas;

Que, a través del Informe N° 0557-2024-CONT-DA/MPLC, de fecha 14 de agosto de 2024, la jefa de la Oficina de Contabilidad Mgt. C.P.C. Fresia Doris Mamani Laura, remite a la Dirección General de Administración, el Expediente de la Liquidación Financiera de oficio del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2058169, el cual no fue conciliado por presentar observaciones que deben ser subsanadas, el mismo que debe ser devuelto a Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, para su revisión;

Que, a través del Memorandum N° 049-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 20 de agosto de 2024, el jefe(e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, encarga a la Liquidadora Técnica de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones Ing. Liliana Molina Román, la elaboración de la Liquidación Técnica de oficio del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N°2058169;

Que, mediante Informe N° 062-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/MEDM-LF, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Liquidadora Financiera de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, C.P.C. Melanie Estrella Diaz Mendoza, presenta la Liquidación Financiera de Oficio del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N°2058169, al Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, con las observaciones subsanadas, señalando que se derive el expediente a la Oficina de Contabilidad para la suscripción del Acta de Conciliación Financiera;

Que, con Informe N° 0492-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 19 de setiembre de 2024, el jefe(e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, remite a la Directora de la Oficina General de Administración, la Liquidación Financiera por Oficio con las observaciones subsanadas para su conciliación contable del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N°2058169;

Que, con INFORME N° 016-2024/OLTI-DGSLI-MPLC/LMR, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Liquidadora Técnica Ing. Liliana Molina Román, entrega al Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, la Liquidación Técnica por Oficio del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N°2058169, para su revisión y trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 071-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 22 de octubre 2024, el Analista Contable de la Oficina de Contabilidad, C.P.C. Santiago S. Ayma Coila, remite al jefe de la Unidad de Contabilidad, el proyecto conciliado de la liquidación financiera de oficio del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2058169, que según verificación de los expedientes SIAF, de los años fiscales 2008, 2009, 2011, 2012, 2013 y 2014; el gasto del proyecto asciende a S/ 6'746,970.32 (Seis Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Setenta con 32/100 soles), asimismo señala que a partir del presente año fiscal entra en vigencia las NIC-SP, dichas normas legales modifican el tratamiento contable, por cuanto el presente proyecto pertenece al conjunto de activos intangibles (NIC-SP N°031), en dicho dispositivo legal considera a los activos intangibles como gasto definitivo, igualmente el modulo contable lo considera como gasto, como consecuencia no se elabora la propuesta contable;

Que, con INFORME N° 0761-2024-CONT-OGA/MPLC, de fecha 22 de octubre de 2024, la jefa de la Oficina de Contabilidad MGT. C.P.C. Fresia Doris Mamani Laura, remite a la Directora de Administración el expediente de liquidación financiera de oficio del proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N°2058169, recomendando remitir el expediente a la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones con el objetivo de seguir con el trámite correspondiente;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°757-2024-GM-MPLC

Que, mediante Informe N° 0600-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 29 de octubre de 2024; el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, remite al Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, la conformidad para la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente de Liquidación Técnico Financiera por Oficio del PIP: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO" con CUI N°2058169, y solicita que la Oficina de Contabilidad proceda con la rebaja contable según corresponda;

Que, a través del Informe N° 1421-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, remite a este despacho su conformidad para la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera por Oficio del PIP: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO" con CUI N°2058169, conforme lo establece en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), aprobada por Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC;

Que, con proveído N° 6240, de fecha 07 de noviembre de 2024, este despacho remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el expediente de Liquidación Técnica Financiera por Oficio del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N°2058169, para su Análisis e Informe Legal;

Que, mediante Informe Legal N° 1238-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Director de Asesoría Jurídica, Abog. Paul Jean Barrios Cruz, emite a este despacho su opinión legal, en la que concluye que es procedente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera por oficio del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N°2058169, siendo el monto de la Liquidación Técnica de S/6,815,053.69 (Seis Millones Ochocientos Quince Mil Cincuenta y Tres con 69/100 soles), el Costo de la Ejecución Financiera de S/6,746,970.32 (Seis Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Setenta con 32/100 soles) y el Costo según Conciliación Financiera de S/929,032.82 (Novecientos Veintinueve Mil Treinta y Dos con 82/100 soles);

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°253-2024-MPLC/A, de fecha 06 de junio de 2024, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención, señalando textualmente en el numeral 23, aprobar mediante Resolución la Liquidación Técnico – Financiero de Obra y Proyectos, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiera por Oficio del Proyecto de Inversión Pública: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO" con CUI N°2058169", con un presupuesto Total del Proyecto (según expediente técnico) S/ 7'156,544.46, con un presupuesto ejecutado (según SSI – MEF) de S/ 6,749,926.32, con presupuesto ejecutado (Valorización del Liquidador Técnico) de S/ 6'815,053.69, siendo **EL GASTO TOTAL DEFINITIVO (Valorización de la Liquidadora Financiera)** del Proyecto de S/ 929,032.82, ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE PROYECTO	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO"
CODIGO SNIP	67469
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2058169
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
UBICACIÓN	
SECTOR	QUILLABAMBA
DISTRITO	SANTA ANA
PROVINCIA	LA CONVENCION
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
COSTO DIRECTO	S/ 6'789,144.63
GASTOS GENERALES	S/ 296,838.00
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 67,561.83
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 3,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 0.00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°757-2024-GM-MPLC

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 7'156,544.46
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGÚN SSI-MEF)	S/ 6,749,926.32
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR TECNICO)	S/ 6'815,053.69
GASTO TOTAL DEL PROYECTO SEGÚN CONCILIACION CONTABLE	S/ 6,746,970.32
GASTO TOTAL DEFINITIVO DEL PROYECTO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR FINANCIERO)	S/ 929,032.82
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 MESES
FECHA DE INICIO DE OBRA	01 DE MARZO DE 2008
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	30 DE JUNIO DE 2008
AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUC.	30 MESES
FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO	31 DE DICIEMBRE DE 2010
FECHA DE CONCLUSION REAL	31 DE AGOSTO DE 2014
TIEMPO DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN	44 MESES

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, al Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la custodia y el archivo de la liquidación técnica – financiera por oficio; asimismo, remitir copia del Acta de Conciliación Financiera, a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de General de Administración, Oficina de Contabilidad, así como a la Oficina de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28708 y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG- Normas que Regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa de la Contraloría General de la Republica en cautela del patrimonio municipal, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- **PRECISAR**, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- **DETERMINAR**, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera por Oficio del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO" con CUI 2058169", es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades Orgánicas involucradas en la elaboración del expediente de Liquidación Técnico - Financiera.

ARTÍCULO SEXTO. – **DERIVAR**, a Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, conforme lo señala la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, debiendo realizar (de corresponder) la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por los servidores y/o funcionarios que resulten responsables en la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE OFICIO; en caso de existir irregularidades en el procedimiento (negligencia u omisión de funciones), remítase copias de los actuados a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, a fin de determinar responsabilidades respecto a lo manifestado en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Oficio del PIP denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO" con CUI 2058169", el Expediente deberá recabarlo en la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **NOTIFÍQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes, para las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO OCTAVO.- **DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23061354

CCJ
Alcaldia
GI
OGA
OGS/LI
OLY/TI (Exp. Original)
OC
RHS
Archivo